MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO

Creado por Ley N° 4604 del 19 de Abril de 2012
Dirección: 15 de mayo y 15 de Agosto - Ciudad De 3 de Mayo –
Telefax:0547 250 221 – email: muni3demayo-czpa@hotmail.com

INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO Nº 3/2016

ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL NARVAJA Y ASOCIADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO, PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSION, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO, domiciliada en la calle 15 de Mayo y 15 de Agosto de la ciudad de 3 de Mayo, Departamento de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Profesor Arnaldo Andrés Aquino Servian, con Cédula de Identidad Nº 2.940.561, Intendente Municipal; denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Narvaja y Asociados,_con RUC Nº 2.489.233-5, con domicilio en Capitan Dematei Nº 751 c/ Carlos Antonio Lopez, Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Benjamín DeJesus Narvaja Rolon, con Cédula de Identidad Nº 2.489.233 , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la ejecución de la **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE 3 DE MAYO"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	6	0	580	30	11	6	88.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **312686**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/16, convocado por la MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 97 /2016.

NARVAJA & ASOC
CONSULTORIA INTEGRA

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO
19-IV-2012
INTENDENCIA

Prof. Arnaldo Andrés Aquino Servián
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. Orden	Nro. Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Elab. Proy. Construcción de un comedor en la Escuela Basica Nº 1630 Maria Auxiliadora.	Unidad	1	5.900.000	5.900.000
2	2	Elab. Proy. Construcción de un comedor en la Escuela Básica Tupasy Ycua.	Unidad	1	5.900.000	5.900.000
3	3	Elab. Proy. Construcción y equipamiento de la plaza 3 de Mayo	Unidad	1	12.700.000	12.700.000
4	4	Elab. Proy. Reformulación del techo de la Sede Municipal	Unidad	1	9.900.000	9.900.000
5	5	Elab. Proy. Construcción de un baño en la Escuela Básica San Antonio de Padua.	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
6	6	Elab. Proy. Construcción de un baño en la Esc. Bás. Nº 3417 "2 de Enero"	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
7	7	Elab. Proy. Construcción de un baño en la Esc. Bás. Nº 7184 "Gabino Arce"	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
8	8	Elab. Proy. Construcción de un aula en la Esc. Bás. Nº 889 "Mirta Beatriz Benítez de Benítez"	Unidad	1	3.950.000	3.950.000
9	9	Elab. Proy. Construcción de un aula en la Esc. Bás.Nº 7548 "15 de Mayo".	Unidad	1	3.950.000	3.950.000
10	10	Elab. Proy. Construcción de un aula en la Esc. Bàs. Nº 4222 "Maria Auxiliadora"	Unidad	1	3.950.000	3.950.000
11	11	Elab. Proy. Construcción de un comedor en la Esc. Bas. N° 4232, 1° de Mayo	Unidad	1	5.950.000	5.950.000
12	12	Elab. Proy. Construcción de un comedor en la Esc. Bas. N° 5132 - N. Sra. Del Carmen	Unidad	1	5.950.000	5.950.000
13	13	Elab. Proy. Construcción de un aula en la Esc. Bás. Nº 889 "Mirta Beatriz Benítez de Benítez"	Unidad	1	3.950.000	3.950.000
14	14	Elab. Proy. Construcción de un aula en la Esc. Bás. Nº 7144 "Tororo"	Unidad	1	3.950.000	3.950.000
15	15	Elab. Proy. Construcción de un baño en la Esc. Bàs. Nº 4223"San Roque.	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
16	16	Elab. Proy. Construcción de un baño en la Esc. Bás. Nº 4219 Virgen de Fátima"	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
17	17	Elab. Proy. Construcción de un comedor en la Escuela Básica N° 2498 " Nicolás Sarubbi"	Unidad	1	5.950.000	5.950.000
TOTAL						**88.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies Ochenta y ocho millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

NARVAJA & ASOC
CONSULTORIA INTEGRAL

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO
19-IV-2012
INTENDENCIA

Prof. Arnaldo Andrés Aquino Servi
Intendente Municipal

7. ANTICIPO DE MOVILIZACION
NO APLICA

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Calle 15 de Mayo y 15 de Agosto, y en los lugares donde se ejecuten las obras por la Institución Municipal.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Intendente Municipal.

10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.
LA CONSULTORA deberá presentar indefectiblemente al momento de la suscripción del Contrato una Póliza de **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL** otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas de seguro, por un monto equivalente al 5% (cinco) del valor del Contrato, con una validez igual a la vigencia del presente contrato, los gastos de emisión de la Póliza correrán por cuenta de la **CONSULTORA**. La Póliza será devuelta a la **CONSULTORA** al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de **LA CONTRATANTE**.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas a ser aplicadas será del **0,1%** (cero coma uno por ciento) sobre el total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

NARVAJA & ASOC
CONSULTORIA INTEGRAL

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO
19-IV-2012
INTENDENCIA

Prof. Arnaldo Andrés Aquino Servián
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO

Creado por Ley N° 4604 del 19 de Abril de 2012
Dirección: 15 de mayo y 15 de Agosto - Ciudad De 3 de Mayo –
Telefax:0547 250 221 – email: muni3demayo-czpa@hotmail.com

INTENDENCIA MUNICIPAL

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad 3 de Mayo, Departamento de Caazapa; República del Paraguay a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO 19-IV INTENDENCIA

Firmado por: _____
[indicar firma] en nombre del Contratante.

Prof. Arnaldo Andrés Arévalo Coello
Intendente Municipal

Firmado por: _____
[indicar la(s) firma(s)] en nombre del Proveedor

CONSULTORIA INTEGRA